

¿Qué es un embargo de bienes?

Un embargo de bienes es una orden de la corte que le dice a usted o a su patrón que le quite parte de su salario y se lo mande a la corte para pagar a alguien que tiene una sentencia contra usted.

¿Qué es una sentencia?

Una sentencia es una decisión de la corte de que una persona debe dinero a otra persona. La corte da una sentencia después de oír la evidencia. Si el caso es en una corte de reclamaciones menores (small claims), se puede dar una sentencia también si el demandado (la persona a la que denunciaron) está de acuerdo o si el demandado no va a la corte. Si el caso no es en una corte de reclamaciones menores (small claims), se puede dar una sentencia si la persona a la que denunciaron (demandado) no responde a la queja dentro de 20 días.

¿Cuándo me pueden embargar mi salario?

Le pueden embargar su salario después de que den una sentencia contra usted y después de que el acreedor presente un procedimiento supletorio. Cuando el acreedor averigua donde trabaja usted, el acreedor le mandará preguntas a su patrón sobre su salario. Entonces el acreedor le pedirá a la corte que de una orden a su patrón para que pague parte de su salario para cubrir la sentencia. Este pago se hace a través de la corte y durará hasta que la sentencia haya sido pagada o su trabajo se acaba.

¿Hay algún límite a la cantidad que me pueden embargar de mi salario?

Sí. Le pueden embargar su salario sólo si usted gana después de los impuestos, más que el salario mínimo multiplicado por 30. El salario mínimo es ahora de \$5.15. La cantidad que está protegida de embargo es de \$154.50 (30 x \$5.15). Su acreedor puede embargarle sólo su salario que pase de los \$154.50. La cantidad exacta que se puede embargar es o el 25% de su salario después de los impuestos o la diferencia entre sus ingresos y \$154.50 (el que sea menos).

Ejemplo:

- Si usted gana \$200 a la semana después de los impuestos, la cantidad de su embargo será de \$45.50 (\$200 - \$154.50), lo cual es menos del 25% de 200 (\$50.00).

Ejemplo:

- Si usted gana \$300 a la semana después de los impuestos, la cantidad de su embargo será de \$75.00 (25% de \$300), lo cual es menos que \$145.50 (\$300 - \$154.50).

¿Cómo puedo evitar un embargo?

Es posible a veces evitar un embargo al hacer voluntariamente un plan de pago con la persona que le denunció. Para evitar el tener que ir a la corte para un procedimiento supletorio, usted quizás debería de alcanzar un acuerdo de pago tan pronto como den una sentencia contra usted.

¿Me pueden embargar mi cheque de la Seguridad Social?

No. Los beneficios de la Seguridad Social normalmente no se pueden embargar. Una vez que los beneficios de la Seguridad Social son ingresados en su cuenta del banco, la cuenta no puede ser embargada A NO SER que usted tenga otros fondos en la cuenta.

Sin embargo, si usted debe sustento de los hijos o tiene otras deudas del estado, es posible que le embarguen los beneficios por incapacidad de la Seguridad Social (Social Security Disability) (SSD) para pagar lo que debe del sustento de los hijos. No le pueden quitar su SSI.

¿Qué hago si me quitan el sustento de los hijos de mi sueldo?

El sustento de los hijos tiene prioridad sobre otras sentencias. Si le quitan el sustento de los hijos de su sueldo, entonces su salario se puede embargar sólo si el sustento de los hijos no es más que el límite que se puede embargar.

Ejemplo:

- Si usted gana \$200.00 a la semana y le quitan \$40.00 de su sueldo para el sustento de los hijos, sólo le pueden quitar de su sueldo \$5.50 por embargo debido a deudas. La máxima cantidad que le pueden embargar a alguien que gane \$200.00 en salario neto es \$45.50. Si le quitan \$40.00 para el sustento de los hijos, sólo quedan disponibles \$5.50 para embargar.

Ejemplo:

- Si usted gana \$300.00 a la semana y le quitan \$80.00 para el sustento de los hijos, no le pueden embargar ninguna cantidad de su salario. Lo máximo que le pueden embargar a alguien que gana \$300.00 de salario en neto es \$75.00. Si le quitan \$80.00 para el sustento de los hijos, no queda nada disponible para embargar.

¿Qué es una orden personal de embargo?

Si usted es su propio patrón o está desempleado, la corte quizás le mande a usted que pague una parte de sus futuros ingresos a su acreedor. Depende de usted el hacer los pagos y no su patrón. Sus pagos se deberían de basar en la diferencia entre su salario después de los impuestos y 30 veces el salario mínimo o el 25%, el que sea menos.

¿Me puede despedir mi patrón si me embargan el salario?

No. A usted no le pueden despedir por un embargo. Si a usted le despiden a consecuencia de un embargo, usted tiene el derecho a hacer una denuncia por hasta seis meses del salario que perdió. Usted también puede hacer una denuncia para que le devuelvan su trabajo. Usted debe de hacer esa denuncia dentro de un plazo de seis meses desde que le despidieron.

¿Qué hago si tengo más de una sentencia contra mi?

A usted sólo le puede embargar un acreedor a la vez. Al primer acreedor en conseguir una orden de embargo se le pagará primero. Los otros acreedores tendrán que esperar su

turno. Una vez que se pague una sentencia, se puede pagar la próxima orden de embargo. A usted nunca le deberían de quitar más del 25% de su salario por sentencias. Este límite no aplica a las órdenes del sustento de los hijos.

Revisado por última vez 02/2002
Código especial: 1020400

PARA PRESENTAR UNA SOLICITUD PARA AYUDA LEGAL, LLAME AL ILS INTAKE:

Bloomington:
1-877-323-6260 ó
1-812-339-7668

Evansville:
1-877-323-6260 ó
1-812-426-1925

Fort Wayne:
1-877-323-6260 ó
1-260-424-9155

Gary:
1-219-886-3161

Hammond:
1-219-853-2360

Indianapolis:
1-800-869-0212 ó
1-317-631-9410

Lafayette:
1-800-382-7581 ó
1-765-423-5327

New Albany:
1-800-892-2776 ó
1-812-945-4123

South Bend:
1-800-288-8121 ó
1-574-234-8121

Español 1-877-323-6260

Embargo de bienes: Límites y protecciones para los deudores

Preparado por: Servicios Legales de Indiana, Inc.

La producción de este panfleto se hizo posible gracias a una ayuda de la Fundación del Colegio de Abogados de Indiana (Indiana Bar Foundation).

Este panfleto es para información sólo. NO es un consejo legal. Para recibir consejo legal, consulte con un abogado privado o con un abogado de la oficina de servicios legales más cercana.

Las leyes y la política cambian. Por favor consulte la fecha en la que se revisó el panfleto para asegurarse de que la información está al corriente.

ESTA INFORMACION ESTA
DISPONIBLE EN EL INTERNET

www.indianajustice.org